

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Expropiación
Rad. Nro. 11001310302420210015300

Revisado el emplazamiento realizado por la Secretaría del Despacho¹, mediante la consulta respectiva², se observa que i) no se indicó la providencia que ordenó el emplazamiento de la señora María Eva Bautista Herrera y ii) tampoco se cargó la providencia que ordena dicha actuación, la cual es el auto del tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).³

Por lo anterior, Secretaría proceda a rehacer el emplazamiento en la forma señalada en el art. 108 del C. del G. del P. como dispuso en el ordinal tercero del auto admisorio de la demanda.

De otro lado, en atención a la solicitud precedente, por Secretaría REMITASE a la apoderada demandante, el link de acceso al expediente para su revisión y consulta.

Así mismo, se requiere a la parte actora para que fije copia del emplazamiento en la puerta de acceso al inmueble objeto de la expropiación como se ordenó en el ordinal tercero del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivos 0060 y 0061

² <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx>

³ Archivo0033

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f89ea1d6184acd8d2ee3e6a39c535e7b8d7db0c22344ddd4dfa14d27a4d957c**

Documento generado en 11/10/2023 02:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>